



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2024.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Punto 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2024.

Punto 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2024.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 213/2024, POR IMPORTE TOTAL DE 49.739,15€". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RECURSOS HUMANOS Y VIVIENDA, RELATIVA A " AUTORIZAR PREVIAMENTE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN 2024, POR PARTE DE 1 OFICIAL DE ALBAÑIL, 1 OFICIAL CARPINTERO, 4 CONDUCTORES, 1 OFICIAL JARDINERO (C2), 1 JARDINERO, UNA PERSONA DE MANTENIMIENTO DE POBLADOS Y 1 OPERARIO (E), POR UN TOTAL DE 156 HORAS Y UN IMPORTE TOTAL DE 5.540,04 €". APROBACIÓN.

Punto 4.- ASUNTOS URGENTES.

- No hubo



Declarada abierta la Sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2024.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 26 de agosto de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 26 de agosto de 2024.



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 213/2024, POR IMPORTE TOTAL DE 49.739,15€". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Vista la relación de justificante correspondiente a obras ejecutadas en el ejercicio 2023 y 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024.

Visto el Informe de Intervención de fecha 23/08/24 en sentido favorable con salvedades.

En virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la relación de la certificación de obras que se detalla a continuación:

LICUAS, S.A. B78066487 CERTIFICACIÓN 10º DICIEMBRE/23
"RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA BDA. LA FONTANILLA", EXP
OB31/22_OP05/22

Importe.....29.739,31€

LICUAS, S.A. B78066487 CERTIFICACIÓN 11º ENERO/24 "RENOVACIÓN
DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA BDA. LA FONTANILLA", EXP
OB31/22_OP05/22

Importe.....19.999,84€



Segundo.- Aprobar la relación de justificantes n.º 213/2024 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias 61 1510 61983 (Proyecto de Gastos 2020 0000023) y 61 1610 60930 (Proyecto de Gastos 2019 0000022) del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

Número de relación: 2024 000213 2024 66000890 07/02/24 B78066487 LICUAS, S.A. TEXTO:S/FRA. NÚM: 24AD-PO000001 FECHA: 06/02/24 CERTIF. 10º DICIEMBRE/23 "RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA BDA. LA FONTANILLA", EXP OB31/22_OPO5/22	Importe.....29.739,31€
2024 66000890 07/02/24 B78066487 LICUAS, S.A. TEXTO:S/FRA. NÚM: 24AD-PO000001 FECHA: 06/02/24 CERTIF. 11º ENERO/24 "RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA BDA. LA FONTANILLA", EXP OB31/22_OPO5/22	Importe.....19.999,84€

Tercero. Dar traslado a la Oficina de Contabilidad, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RECURSOS HUMANOS Y VIVIENDA, RELATIVA A "AUTORIZAR PREVIAMENTE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN 2024, POR PARTE DE 1 OFICIAL DE ALBAÑIL, 1 OFICIAL CARPINTERO, 4 CONDUCTORES, 1 OFICIAL JARDINERO (C2), 1 JARDINERO, UNA PERSONA DE MANTENIMIENTO DE POBLADOS Y 1 OPERARIO (E), POR UN TOTAL DE 156 HORAS Y UN IMPORTE TOTAL DE 5.540,04€." APROBACIÓN.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036BB2300D8R6L3C4S3U1 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2024 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 30/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2024 11:03:43</p>	<p>DOCUMENTO: 20243586851 Fecha: 30/08/2024 Hora: 11:00</p>
---	--	---



Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, RECURSOS HUMANOS Y VIVIENDA.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse



a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036BB2300D8R6L3C4S3U1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243586851
	CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2024 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 30/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2024 11:03:43	Fecha: 30/08/2024 Hora: 11:00



servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Unidad Administrativa de Obras e Infraestructuras de fecha 23.08.2024, rectificada con fecha 26.08.2024, para la realización de servicios extraordinarios con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Nuestra Señora de Consolación 2024. El dispositivo estaría integrado por 10 trabajadores, que realizarán turnos de 6 horas desde el miércoles a las 16:00 horas hasta el lunes a las 4 de la mañana. Los categorías profesionales de los trabajadores serán: 1 Oficial de albañil , 1 oficial carpintero, 4 Conductores, 1 oficial jardinero (C2), 1 Jardineros, 1 Mantenimiento de poblados y 1 operario (E), todo ello supone un montante económico de 5.540,04€ para un total de 156 horas.

Vista Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Empleo de fecha 28 de agosto de 2024 y considerando el Informe propuesta emitido con fecha 28 de agosto de 2024, por el Técnico de Administración General de Recursos Humanos, en sentido desfavorable, que consta en el expediente.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General de Recursos Humanos con fecha 28 de agosto de 2024, en sentido desfavorable.

SEGUNDO.- Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Unidad Administrativa de Obras e Infraestructuras con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Nuestra Señora de Consolación 2024, para cubrir las eventualidades que pudieran suceder en los días de feria comprendidos entre la tarde del 4 de septiembre y la madrugada del 9 de septiembre. El dispositivo estaría integrado por 10 trabajadores, que realizarán turnos de 6 horas desde el miércoles a las 16:00 horas hasta el lunes a las 4 de la mañana. Los categorías profesionales de los trabajadores serán: 1 Oficial de albañil , 1 oficial carpintero, 4 Conductores, 1 oficial jardinero (C2), 1 Jardineros, 1 Mantenimiento de poblados y 1 operario (E), todo ello supone un montante económico de 5.540,04€ para un total de 156 horas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036BB2300D8R6L3C4S3U1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243586851
	CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2024 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 30/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2024 11:03:43	Fecha: 30/08/2024 Hora: 11:00

HORAS EXTRAS NORMALES 1

TURNO 1 (4/09/24) de 16:00 a 22:00	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTUR NAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTUR NA	IMPORTE	TOTAL
2 Operarios (C2/E) X 6 HORAS	12	25,87		27,67		28,28		30,13	310,44 €
TURNO 2 (4/09/24) de 22:00 a 24:00	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTUR NAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTUR NA	IMPORTE	TOTAL
2 Operarios (C2/E) X 2 HORAS		25,87	4	27,67		28,28		30,13	110,68 €
Total horas	12		4		0		0		16,00 €
								Total euros	421,12 €

HORAS EXTRAS EVENTOS

	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTUR NAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTUR NA	IMPORTE	TOTAL
TURNO 2	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTUR NAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTUR NA	IMPORTE	TOTAL
jueves 5 de 0:00 a 4:00 2 operarios (C2/E)X4 horas		32,48 €		35,66 €		36,71 €	8	39,91 €	319,28 €
TURNO 3	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTUR NAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTUR NA	IMPORTE	TOTAL
Jueves 4 de 10 a 16 horas 2 operarios (C2/E)X6 horas		32,48 €		35,66 €	12	36,71 €		39,91 €	440,52 €
TURNO 4	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTUR NAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTUR NA	IMPORTE	TOTAL
Jueves 4 de 16 a 22 horas 2 operarios (C2/E)X6		32,48 €		35,66 €	12	36,71 €		39,91 €	440,52 €



FIRMANTE - FECHA



horas									
TURNO 5	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
Jueves 4 a viernes 5 de 22 a 4 horas 2 operarios (C2/E) X6 horas		32,48 €	8	35,66 €		36,71 €	4	39,91 €	444,92 €
TURNO 6	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
Viernes 6 de 16 a 22 horas 2 operarios (C2/E) X6 horas	12	32,48 €		35,66 €		36,71 €		39,91 €	389,76 €
TURNO 7	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
Viernes 6 a sábado 7 de 22 a 4 horas 2 operarios (C2/E) X6 horas		32,48 €	4	35,66 €		36,71 €	8	39,91 €	461,92 €
TURNO 8	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
Sábado 7 de 10 a 16 horas 2 operarios (C2/E) X6 horas		32,48 €		35,66 €	12	36,71 €		39,91 €	440,52 €
TURNO 9	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
Sábado 7 de 16 a 22 horas 2 operarios (C2/E) X6 horas		32,48 €		35,66 €	12	36,71 €		39,91 €	440,52 €
TURNO 10	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
Sábado 7 a domingo 8 de 22 a		32,48 €		35,66 €		36,71 €	12	39,91 €	478,92 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036BB2300D8R6L3C4S3U1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2024
 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 30/08/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2024 11:03:43

DOCUMENTO: 20243586851
 Fecha: 30/08/2024
 Hora: 11:00



4 2 operarios (C2/E) X6 horas									
TURNO 11	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
Domingo 8 de 10 a 16 horas 2 operarios (C2/E) X6 horas		32,48 €		35,66 €	12	36,71 €		39,91 €	440,52 €
TURNO 12	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
Domingo 8 de 16 a 22 horas 2 operarios (C2/E) X6 horas		32,48 €		35,66 €	12	36,71 €		39,91 €	440,52 €
TURNO 13	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
Domingo 8 de 22 a 24 horas 2 operarios (C2/E) X2 horas		32,48 €		35,66 €		36,71 €	4	39,91 €	159,64 €
	12		12		72		36	TOTAL HORAS	132
								TOTAL EUROS	4.897,56 €

HORAS EXTRAS NORMALES 2

TURNO 13	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
Lunes 9 de 00:00 a 4:00 2 Operarios (C2/E) X 4 HORAS		25,87	8	27,67		28,28		30,13	221,36 €
Total horas	0		8		0		0		8
								Total euros	221,36 €

TERCERO.- Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Oficina de Gestión de Personal un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por



trabajador/a, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados, debiendo de existir correspondencia entre los partes de trabajo presentados con el sistema de control de presencia.

CUARTO.- Financiar los servicios extraordinarios una vez realizados y autorizados por la Junta de Gobierno Local, con cargo a la aplicación 23 9200 15 100 gratificaciones, abonándose en función de las disponibilidades presupuestarias, previa fiscalización por parte de la Oficina de Intervención.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Oficina de Servicios Generales de Obras e Infraestructuras y a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- ASUNTOS URGENTES.

- No hubo

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCIDENTAL.- Fdo.: CONSUELO NAVARRO NAVARRO.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80036BB2300D8R6L3C4S3U1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243586851
	CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL. - 30/08/2024 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCIDENTAL - 30/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/08/2024 11:03:43	Fecha: 30/08/2024 Hora: 11:00